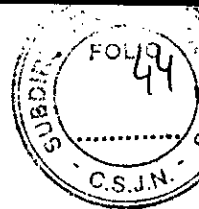




Corte Suprema de Justicia de la Nación

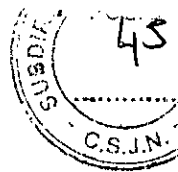


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Expediente n° 4519/2020

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	-----	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO LLAMADAS PARA LOS USUARIOS Y DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; CON SOPORTE OFICIAL POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.</p> <p><u>Tabla de contenidos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto 2. Descripción general y vigencia 3. Descripción del servicio de soporte 4. Forma de cotización requerida 5. Forma de pago 6. Plazo de mantenimiento de las ofertas 7. Recepción definitiva y facturación 8. Consideraciones y requerimientos generales 9. Penalidades 10. Criterios de selección 11. Consultas, aclaraciones y respuestas a las consultas. 12. Transferencia de conocimiento 13. Documentación e información a presentar por el oferente 14. Especificaciones Técnicas <p>1. Objeto</p> <p>1.1. El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de video llamadas y soporte oficial compatibles con la plataforma actualmente implementada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.</p> <p>1.2. El presente llamado a licitación consta de un único renglón.</p> <p>1.3. La provisión de los productos y servicios se efectuará bajo la modalidad "llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento deberán ser suministrados.</p>		



1.4. El nuevo servicio debe ser incorporado teniendo en cuenta los últimos adelantos tecnológicos con características de confiabilidad y flexibilidad, permitiendo ser integrado con otros sistemas de tecnología IP y la plataforma actualmente instalada y operativa, posibilitando el crecimiento futuro.

2. Descripción general y vigencia

2.1. La contratación y puesta en marcha del servicio de video llamadas para los usuarios y dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; con soporte oficial por veinticuatro (24) meses.

3. Descripción del servicio de soporte

3.1. El soporte oficial corresponde al servicio ofrecido por el fabricante que permite al proveedor la actualización de las versiones de software y acceso a la aplicación con las funcionalidades solicitadas en el pliego.

3.2. Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el Contratista se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

3.3. Se podrán generar pedidos de asistencia técnica al fabricante de la solución y al proveedor durante la vigencia del contrato.

4. Forma de cotización requerida

4.1. El oferente deberá completar los montos ofertados dentro del siguiente cuadro de cotización. Se deberá cotizar bajo el siguiente esquema:

Item	Cant.	Software	Importe
1	1	Servicio de videollamadas punto a punto y multipunto con soporte oficial por veinticuatro (24) meses	
TOTAL			



	<p>4.2. Los precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.</p> <p>4.3. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.</p> <p>4.4 El Organismo Contratante no aceptará ningún cargo extra por deuda anterior sobre el servicio a contratar o con el Oferente.</p> <p>4.5 Previo a la entrega de los fondos correspondientes a todos los ítems que se abonen por adelantado deberá presentarse una contragarantía, a constituirse mediante póliza de seguro de caución a satisfacción del comitente, por el 100% del importe de las mismas. La vigencia de la misma será igual a los servicios contratados.</p> <p>5. Forma de pago</p> <p>5.1. El pago se realizará a los diez (10) días hábiles de conformada la factura respectiva por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.</p> <p>5.2. No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.</p> <p>5.3. A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.</p> <p>6. Plazo de mantenimiento de las ofertas</p> <p>6.1. Las ofertas tendrán validez por sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.</p>		
--	--	--	--



7. Recepción definitiva y facturación

7.1. A partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta siete (7) días, destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

7.2. La totalidad del servicio y activación de soporte que conforman la provisión adjudicada, deberá ser instalada y puesta en funcionamiento dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la orden de compra. Una vez puesto en funcionamiento el servicio comenzará a regir los 24 meses de servicio.

7.3. Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a la entrega del servicio en condiciones. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

7.4. La recepción tendrá lugar una vez que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con los puntos que se describen a continuación:

- a) Todos los ítems adjudicados hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- b) Se hayan activado las licencias



	<p>correspondientes y su soporte.</p> <p>7.5. De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción de los servicios.</p> <p>7.6. A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: <code>facturaselectronicas@csjn.gov.ar</code>, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 - C.A.B.A.</p> <p>7.7. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".</p> <p>7.8. Para la emisión de las facturas se debe cumplimentar los requisitos solicitados en las formas de cotización del presente pliego.</p> <p>8. Consideraciones y requerimientos generales</p> <p>8.1. Todos los requerimientos técnicos del software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.</p> <p>8.2. Todas las facilidades solicitadas para el software deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente</p>		
--	--	--	--



	<p>licitación. Se considera "estar disponibles" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software. Tampoco deberá tener fecha prevista de fin de soporte dentro del período contratado en el presente pliego para cada componente solicitado.</p> <p>8.3. El oferente deberá tener dos (2) años de antigüedad en el rubro y de actividades de asistencia técnica en software de la marca ofertada.</p> <p>8.4. Los oferentes deberán ser representantes oficiales del software, lo cual deberá acreditarse fehacientemente, mediante nota expedida por las fábricas que representan o que figure' explícitamente en el sitio WEB oficial de la marca.</p> <p>9. Penalidades</p> <p>9.1. El servicio objeto del presente pedido de contratación, deberá encontrarse totalmente en funcionamiento dentro del periodo establecido en la orden de compra. Si vencido el plazo de entrega, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del 10% sobre el valor del contrato. Además, facultará a la Corte Suprema de Justicia a rescindir el contrato por justa causa.</p> <p>9.2. Será pasible de apercibimiento a través de intimación: - Cualquier incumplimiento del servicio según los requerimientos especificados en el presente pliego</p> <p>10. Criterios de selección</p> <p>10.1. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y el ajuste de la propuesta a las condiciones</p>	
--	---	--



requeridas en el pliego.

11. Consultas, aclaraciones y respuestas a las consultas

11.1. Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta seis (6) días hábiles antes de la apertura de las propuestas por mesa de entradas, dirigido al área de Sistemas del Organismo Contratante.

12. Transferencia de conocimiento

12.1 El servicio debe incluir una transferencia de conocimientos del software a ser provisto, así como también un explicativo de las nuevas características de las actualizaciones de versión, que se realizará a los encargados del servicio de administración del centro de cómputos, a coordinar con la Dirección de Informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

13. Documentación e información a presentar por el oferente

13.1. Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones

13.2. Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en cada una de sus fojas por el oferente o su representante autorizado; dando por conformada la total aceptación de lo dispuesto en las mismas por parte de los oferentes, cuya disposiciones regirán en todo el acto licitatorio, de acuerdo al Inc. 51° de la reglamentación del Art. 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, implican de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, cláusulas generales, particulares y especificaciones técnicas que rigen el llamado a licitación; salvo expresa manifestación en contrario.

13.3. Los oferentes acreditarán su



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 4519/2020

	<p>situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.</p> <p>13.4. A todos los efectos legales relacionados con la presente contratación, el oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>13.5. Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail.</p> <p>13.6. Los oferentes deberán constituir al momento de presentación de las ofertas la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta, mediante póliza de caución o en cualquiera otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución N° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos \$5.000,00 (cinco mil)</p> <p>13.7. Deberá encabezar la oferta con un índice de la presentación, el que reunirá las características generales ya indicadas, exigiendo la presentación de la documentación en el mismo orden y codificación que indica el pliego de bases y condiciones.</p> <p>13.8. El oferente deberá acreditar su presencia en el país y consignar la fecha del inicio de su actividad, deberá demostrar en forma fehaciente que posee un mínimo de 4 (cuatro) años en el país.</p> <p>13.9. Los oferentes deberán acreditar y/o adjuntar la documentación respaldatoria según lo solicitado en los puntos 8.3 y 8.4.</p>		
--	---	--	--



52
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 4519/2020

		<p>14. Especificaciones Técnicas 14.1 Solución Servicio de Videollamadas</p> <table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD DE SALAS ANFITRIONES</td> <td>35 LICENCIAS POR 2 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de usuarios</td> <td>Hasta 300 en una misma videollamada</td> </tr> <tr> <td>Administración de salas de videollamadas centralizado</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Soporte de 1080p en contenido y videostreaming en hasta 2 monitores</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Soporte Telefónico</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Duración de llamadas</td> <td>Hasta 24 horas</td> </tr> <tr> <td>Grabación en la Nube</td> <td>1 Gb en MP4 o M4A</td> </tr> <tr> <td>Licencias</td> <td>Todas las licencias deberán ser de la misma marca</td> </tr> <tr> <td>Administración Centralizada de Usuarios</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Integración con Active Directory</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Conexión a equipos de videoconferencia SIP o H323</td> <td>3 (tres) disponibles por 2 años</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de "large meeting"</td> <td>Hasta 1000 para 2 (dos) anfitriones por 2 años</td> </tr> </table>	CANTIDAD DE SALAS ANFITRIONES	35 LICENCIAS POR 2 AÑOS	Cantidad de usuarios	Hasta 300 en una misma videollamada	Administración de salas de videollamadas centralizado	Si	Soporte de 1080p en contenido y videostreaming en hasta 2 monitores	Si	Soporte Telefónico	Si	Duración de llamadas	Hasta 24 horas	Grabación en la Nube	1 Gb en MP4 o M4A	Licencias	Todas las licencias deberán ser de la misma marca	Administración Centralizada de Usuarios	Si	Integración con Active Directory	Si	Conexión a equipos de videoconferencia SIP o H323	3 (tres) disponibles por 2 años	Capacidad de "large meeting"	Hasta 1000 para 2 (dos) anfitriones por 2 años		
CANTIDAD DE SALAS ANFITRIONES	35 LICENCIAS POR 2 AÑOS																											
Cantidad de usuarios	Hasta 300 en una misma videollamada																											
Administración de salas de videollamadas centralizado	Si																											
Soporte de 1080p en contenido y videostreaming en hasta 2 monitores	Si																											
Soporte Telefónico	Si																											
Duración de llamadas	Hasta 24 horas																											
Grabación en la Nube	1 Gb en MP4 o M4A																											
Licencias	Todas las licencias deberán ser de la misma marca																											
Administración Centralizada de Usuarios	Si																											
Integración con Active Directory	Si																											
Conexión a equipos de videoconferencia SIP o H323	3 (tres) disponibles por 2 años																											
Capacidad de "large meeting"	Hasta 1000 para 2 (dos) anfitriones por 2 años																											
		<p align="center"><u>CONSULTAS</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>																										
		<p align="center"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p align="center">DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>																										

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CLÁUSULAS GENERALES

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72
- VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.**

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo, deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo, corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) **OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 4519/2020

9°) **GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10°) **APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

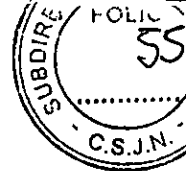
11°) **PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) **IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) **PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) **FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados



15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



Expediente n° 4519/2020

<p>EXPEDIENTE N°</p> <p>4519 / 2020</p>	<p>APERTURA DE LAS OFERTAS</p>	
<p>ACTUACION:</p> <p>Licitación Pública N° 136/2021</p>	<p>FECHA</p> <p>30/04/2021</p>	<p>HORA</p> <p>10:00 Hs.</p>
<p>PRESUPUESTO OFICIAL:</p> <p>\$ 2.141.172,68.-</p>	<p>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</p> <p>DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA</p>	
<p>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</p> <p>SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</p>	<p>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION</p> <p>TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCION:</p> <p>SERVICIO POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES</p>	<p>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</p>	
<p>ORGANISMO SOLICITANTE</p> <p>DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.</p>	<p>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</p>	
<p>VALOR DEL PLIEGO:</p> <p>\$ 1071.-</p>	<p>TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.</p>	